
BOLETÍN INFORMATIVO*

AJUSTE Y UNIFICACIÓN DE LAS TARIFAS SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVO

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 40.568 de fecha 23 de diciembre de 2014, fue publicada resolución signada con el número 052 de esa misma fecha emanada del Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre y Obras Públicas mediante la cual se establece el ajuste y la unificación de las tarifas de los sistemas de transporte masivo Metro de Caracas, Metro Los Teques, Metro de Maracaibo, Metro de Valencia, Trolebús Mérida y Sistema Ferroviario Tuy Medio Ezequiel Zamora.

Los boletos y tarifas adquiridos antes del 27 de diciembre de 2014, podrán ser utilizados sin previa cancelación de la diferencia, dentro de los 90 días continuos siguientes a la fecha de entrada en vigencia de las tarifas establecidas. Una vez culminado dicho lapso podrán ser canjeados por nuevos boletos y/o tarjetas, previo pago de la diferencia correspondiente.

Los boletos y/o tarjetas que se expidan de acuerdo a las tarifas, caducarán un (1) año después de la entrada en vigencia de las tarifas.

Se exime del pago de las tarifas de los sistemas de transporte señalados a las personas discapacitadas, mujeres embarazadas, personas de 60 años o más y menores de 4 años.

La resolución entró en vigencia con su publicación en la Gaceta Oficial y cuenta con 6 artículos.

Para ver el contenido completo de la resolución pulse aquí o visite el siguiente vínculo:
<http://www.gacetaoficialdelarepublicabolivarianadevenezuela.com/descarga/40568.pdf>.

23 de diciembre de 2014

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*